

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1991-32

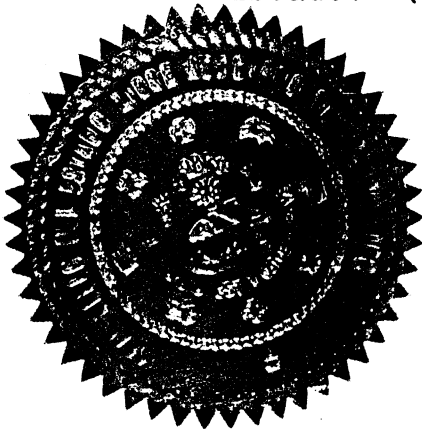
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UNDÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ampliación a la Convocatoria de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Undécima Asamblea Legislativa expedida el 30 de junio de 1991, especificando un asunto adicional para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el día 1ro de julio de 1991.

POR CUANTO: Un asunto de importancia para los intereses públicos, además del especificado en la Convocatoria original, requiere acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, el siguiente asunto adicional:

1. Para enmendar el Inciso (a) del Artículo 1301; el primer párrafo del Artículo 1303 y adicionar el Artículo 1306 a la Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eximir a las Corporaciones sin fines de lucro del requisito de presentar informes anuales al Departamento de Estado. (P.S. 1042)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 15 de julio de 1991.

RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 15 de julio de 1991.

Antonio J. Colorado
Secretario de Estado